

Radicado: 010-2023-00071-00
Proceso: VERBAL SIMULACIÓN
Demandante: GROUP HOME COLOMBIA S.A.S
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS FLOREZ MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que ya feneció el término que debe permanecer la información de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 19 de septiembre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial y acorde con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de GERMÁN FLÓREZ MARTÍNEZ y PIOQUINTO FLÓREZ MARTÍNEZ, demandados dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso a la Doctora CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN, quien ya actúa en el presente asunto como curadora de los herederos indeterminados del señor CARLOS AUGUSTO FLOREZ MARTINEZ y podrá ser notificada en el correo electrónico gerencia@sfrlegal.com.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino a la designada auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c597abbd132e0ff0320640fc83dbc55486fe1c3c8252b8c2a93c0426dded5843**

Documento generado en 21/09/2023 02:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>